



JULIO 2021

1.- LA ASAMBLEA NACIONAL.- Expidió la LEY ORGÁNICA DE ECONOMIA CIRCULAR INCLUSIVA, cuyo objeto es definir las atribuciones y responsabilidades de las entidades, organismos y dependencias que comprenden el sector público en el marco de la economía circular. El ámbito de aplicación es de carácter nacional.

FUENTE: Registro Oficial, Cuarto Suplemento No. 488 de 6 de julio de 2021.

2.- LA ASAMBLEA NACIONAL.- Expidió La Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario que reforma los artículos 62 y 63 respecto a la retención del Impuesto al Valor Agregado IVA de algunas entidades y organismos del sector público y descentralizado.

FUENTE: Registro Oficial, Suplemento No. 486 de 2 de julio de 2021.

3.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Artículo Nro. NAC-DGERCGC21-00000034, por única vez, estableció que los sujetos pasivos obligados a presentar declaraciones y/o anexos tributarios, cuyas fechas de vencimiento estén asociadas al noveno dígito de la cédula de identidad o del Registro Único de Contribuyentes (RUC), correspondiente a los dígitos del 1 al 4 inclusive, podrán hacerlo considerando el siguiente calendario, sin que por dicho motivo deban pagar intereses y/o multas:

Noveno Dígito de la cédula de identidad /RUC	Fecha de Vencimiento Original	Nuevo vencimiento o(hasta)
1	10 de julio de 2021 (que por aplicación de la normativa tributaria se trasladan al 12)	21 de julio de 2021
2	12 de julio de 2021	23 de julio de 2021
3	14 de julio de 2021	27 de julio de 2021
4	16 de julio de 2021	29 de julio de 2021

Las declaraciones de la contribución de SOLCA cuyos vencimientos correspondan a las fechas indicadas en el inciso primero, así como los del 13 y 15 de julio de 2021, podrán presentarse por parte de los agentes de retención hasta el 27 de julio de 2021.

Lo señalado aplica también para el pago de los impuestos administrados y/o recaudados por el Servicio de Rentas Internas, atribuidos a las declaraciones tributarias referidas en el mismo.

Los intereses o multas relacionados con las obligaciones materia de esta Resolución, que se hubieren cancelado hasta la fecha de entrada en vigencia de este acto normativo, no generarán pagos indebidos.

FUENTE: Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000034, el 13 de julio de 2021.

4.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000004, recuerda a los sujetos pasivos considerados como grandes contribuyentes para fines tributarios entre otras lo siguiente: Ser considerado como gran contribuyente no implica cambio alguno en la forma, periodicidad, medios o cualquier otro aspecto relacionado al cumplimiento de los deberes formales y/o obligaciones tributarias del sujeto pasivo considerado como tal y sin perjuicio de las demás designaciones que le fueren aplicables a dicho sujeto; la información tributaria, así como los planes y programas de control relacionados con ello, son de carácter reservado y serán utilizados únicamente para los fines propios de administración tributaria, de conformidad con la ley.

FUENTE: Registro Oficial, Cuarto Suplemento No. 492 de 12 de julio de 2021.

5.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000032, amplió el plazo para la presentación de la declaración del impuesto a la renta para contribuyentes sujetos al régimen de microempresas correspondiente al primer semestre de 2021.

FUENTE: Registro Oficial, Cuarto Suplemento No.490 de 8 de julio de 2021.

6.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000031, reformó la Resolución Nro. NAC-DGERCGC13-00860 mediante la cual se establecen los valores de conversión del número de botellas plásticas no retornables, recuperadas o recolectadas, a su equivalente en kilogramos.

FUENTE: Registro Oficial, Suplemento No. 486 de 2 de julio de 2021.